



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 003 2009 00256 00
DEMANDANTE: PABLO EMILIO YATE LUGO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO (INPEC)
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante memorial presentado el día 15 de enero de 2020¹, el apoderado de la parte actora, solicita se corrija la sentencia de primera instancia del 28 de febrero de 2013², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión de este Circuito Judicial y confirmada por el Tribunal Administrativo del Meta en sentencia del 17 de septiembre de 2013³, adicionada por la misma Corporación en proveído del 27 de mayo de 2014⁴; en tanto, indica que en algunos apartes de la misma y en el numeral tercero de la parte resolutive, se presenta error en el nombre de una de las personas referidas en el mismo.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, por ser competencia del Superior, se ordena que, por secretaría, se remita el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

009

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b2ae9e667d4232687008f1e57c3bcbe7edc6ee0cb9b7f9f21369943dbaed21

Documento generado en 30/09/2021 09:39:52 a. m.

¹ Folios 234 a 240 – Cuaderno Principal

² Folios 172 a 188 – Cuaderno Principal

³ Folios 11 a 31 – Cuaderno Segunda Instancia

⁴ Folios 42 a 45 – Cuaderno Segunda Instancia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**